1. Datos Generales de la Contratación.		
Plan Anual de Adquisiciones	Septiembre de 2021.	
Tipo de Presupuesto	Inversión - Recursos propios.	
Nombre del Proyecto	*"Diseño y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, apoyo a las organizaciones populares de vivienda en el Departamento de Caldas.".*	
Código BPID:	2020-17000-0082	
2. Datos de la Contratación.		
Fecha del Estudio:	Septiembre de 2021	
Secretario Responsable:	Natalia Gutiérrez Arcos	
Modalidad de Contratación	Selección abreviada.	
Tipo de Contrato:	Contrato de obra.	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo necesario para el impulso de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo *"Unidos es posible"* alberga el Proyecto *"Diseño y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, apoyo a las organizaciones populares de vivienda en el departamento de Caldas"* (BPID 2020-17000-0082), enmarcado en el Programa *"Vivienda Sostenible"* que a su vez implica el subprograma 5.2.1.3. *"Construcción Vivienda Nueva rural y urbana",* que busca la atención a las necesidades por déficit habitacional en el departamento de caldas se desarrollarán actividades enfocadas a reducir significativamente el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda esto a través del apoyo técnico jurídico administrativo y financiero a los proyectos de vivienda la cofinanciación para el desarrollo de los proyectos de vivienda la protocolización de viviendas nuevas y el apoyo técnico jurídico administrativo y financiero para el fortalecimiento de organizaciones populares de vivienda.

Basados en las necesidades de mejorar la calidad de vida de la población de los 27 municipios del Departamento, la Gobernación de Caldas ha implementado estrategias para el mejoramiento de viviendas y la construcción de viviendas nuevas que tienen como objetivo principal reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en todos los municipios del Departamento de Caldas.

Conforme a lo anterior, el Departamento de Caldas, debido a su ubicación geográfica, geológica y geomorfológica, es susceptible a la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, sismos, incendios, actividad volcánica, además de eventos provocados por el hombre como son explosiones, terrorismo, accidentes de tránsito, entre otros.

Según el censo nacional de población y vivienda realizado por el DANE en el año 2018, el déficit cuantitativo de vivienda en el Departamento de Caldas es de 19.729 unidades habitacionales. El Déficit Cuantitativo identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales, y para los cuales es necesario que se adicione una vivienda adicional al stock de viviendas adecuadas para que puedan habitarla en condiciones estructurales adecuadas (ver Nota Metodológica). Los componentes de este déficit son el tipo de vivienda, el material de las paredes exteriores de la vivienda, las condiciones de cohabitación y el hacinamiento no mitigable (Boletín Técnico DANE. Déficit Habitacional CNPV 2018. P.7)

Aunado a ello, de acuerdo con los registros históricos se ha evidenciado dificultades en la adquisición de viviendas nuevas que cumplan con la norma arquitectónicas y de gestión de riesgo que peritan condiciones de vida digna y tranquilidad para las diferentes familias. Respecto de lo anterior, se puede resaltar que los 27 municipios del Departamento de Caldas, sufren por la ocurrencia de eventos adversos, dejando gran cantidad de familias afectadas, las cuales requieren de planes y programas que puedan conservar y garantizar las condiciones de vida en óptimas condiciones. Es allí donde el Departamento de Caldas debe actuar dentro de

los principios de Complementariedad y Subsidiariedad establecidos en la normatividad nacional para paliar de alguna manera los efectos de estos eventos naturales.

Por medio de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS RURALES PARA DAMNIFICADOS POR OLA INVERNAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCÁZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS" con el Código BPID 2020-17000-0082 en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Primero la Gente"; no solo se atenderá el déficit cuantitativo de vivienda, sino que a su vez se dará solución pronta y oportuna a cinco familias afectadas por ola invernal.

Ahora bien, en dicho marco, el acompañamiento y seguimiento a los procesos del área de gestión social y el equipo técnico de ingenieros y arquitectos de la Secretaria de Vivienda, están encaminado a formulación de políticas de intervención, capacitación y participación que contribuyan a subsanar las necesidades de las comunidades en afectadas por los eventos anteriormente mencionados.

De igual manera, es importante señalar que el dimensionamiento de los elementos y estimación de cantidades, especificaciones y presupuesto estuvo a cargo de la Secretaría de Vivienda de Caldas, y por tanto mediante Selección Abreviada se pretende contratar las obras de construcción de vivienda, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto contractual *"CONSTRUCCIÓN DE CINCO (05) VIVIENDAS NUEVAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BELALCAZAR Y ANSERMA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"*

Alcance del objeto contractual

El alcance de la obra consiste en la construcción de cinco viviendas conformadas por cimentación con vigas de fundación y losa de contrapiso en concreto y acero de refuerzo, sistema de resistencia de pórticos resistentes a momentos con capacidad mínima de disipación de energía (DMI) de acero con perfiles de lámina doblada en frío y muros en sistema liviano, para mejorar las condiciones de las familias rurales del departamento de Caldas de los hogares que han sido afectados por la ola invernal.

Permisos, licencias y autorizaciones.

Conforme los parágrafos 1 y 2 del artículo 9 del Decreto 890 de 2017 *"Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural"*, la ejecución de proyectos como el presente no requiere la obtención de permisos de vertimientos ni licencias de construcción:

"(…) ***Parágrafo 1.*** *En el marco de la legislación ambiental, para la ejecución de las soluciones de vivienda de interés social rural dispersas, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes de subsidios familiares de vivienda nacionales o territoriales, con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas, tales como sistemas sépticos, no se requerirá de la obtención del permiso de vertimientos, siempre y cuando cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (…)".*

"(…) ***Parágrafo 2.*** *Para la ejecución de soluciones individuales de vivienda de interés social y prioritario rural, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes de subsidios familiares de vivienda nacionales o territoriales, no se requerirá de la obtención de licencia de construcción, siempre y cuando la entidad operadora del subsidio o la entidad. Territorial garanticen que los diseños de las soluciones de vivienda cumplen con lo dispuesto. En la norma colombiana de sismo-resistencia vigente al momento de la asignación del subsidio y los planes de ordenamiento territorial. (…)".*

De requerirse algún permiso o autorización en específico, diferentes a las descritas previamente y relacionadas con la construcción de las viviendas, como, por ejemplo: permiso de paso para ingreso de materiales, permiso de ocupación parcial de vías para acopio temporal de materiales, permiso de tránsito, permiso de circulación en días de restricción, entre otras; serán resorte del contratista el contratista y antes de dar inicio a las actividades constructivas deberá adelantar las gestiones pertinentes para su obtención.

Clasificación UNSPC

Clasificación UNSPSC	ÍTEM
72111000	Servicios de construcción de edificaciones residenciales.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

Especificaciones del Objeto. Las especificaciones técnicas y de construcción que contienen la descripción de actividades a desarrollar y detalles relacionados con mano de obra, equipos, materiales, entre otras, se anexan en documento aparte y hace parte integral de este estudio.

Las cantidades estimadas son aproximadas y sólo se pagará al contratista las realmente ejecutadas, a precios unitarios y sin ajuste.

El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados, donde estos comprometen su vinculación a la obra según la dedicación. De igual forma debe anexar las respectivas hojas de vida y certificaciones de los profesionales.

Condiciones técnicas

El futuro contratista de obra debe ejecutar el proyecto dando cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas

- Especificaciones técnicas del proyecto (se anexan)
- Planos de diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios y eléctricos (se anexan)
- Plan de aplicación del protocolo de Bioseguridad (PAPSO).

De Igual forma debe ejecutar las siguientes cantidades de obra.

ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	276.50
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1.	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE 0-2m	M3	34.50
2.2.	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO (CANGURO)	M3	13.50
2.3.	NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE SITIO	M2	276.50
3	**AFIRMADO**		
3.1.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO COMPACTADO	M3	69.15
4	**CIMENTACIÓN**		
4.1.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,25 X 0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE IMPERMEABILIZANTE, FORMALETA Y REFUERZO	ML	249.15
5	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
5.1.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN LOSA DE CONTRAPISO DE 2500 PSI e=8cm, INCLUYE IMPERMEABILIZANTE Y MALLA 4mm 15X15cm	M2	214.30
6	**ESTRUCTURA**		
6.1.	ESTRUCTURA METÁLICA PARA PORTICO MÉTALICO Y CORREAS MÉTALICAS PARA CUBIERTA	KG	2186.30

6.2.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA DE MUROS CONFORMADOS POR PERFILES EN C 89 CALIBRE 24 Y PERFIL CANAL 90 CALIBRE 24. INCLUYE ANCLAJES SÍSMICO PARA LA FIJACIÓN DE LA LOSA A LA CIMENTACIÓN Y ANCLAJES ENTRE ELEMENTOS. PERFILERÍA DOBLADA EN FRIO CON ACERO GALVANIZADO NORMA ASTM A653 GRADO 50 G90.	KG	1640.30
7	**CERRAMIENTO DE MUROS**		
7.1.	PLACA PLANA -SINDING 8MM DE 0,20M X 2,44M PARA FACHADAS Y/O PLACA PLANA 8MM DE 1,22 X 2,44 PARA INTERIOR. INCLUYE TORNILLERÍA, BARRERA CONTRA HUMEDAD, AISLANTE TERMO-ACÚSTICO Y PINTURA DE ACABADO.	M2	996.00
8	**CUBIERTA**		
8.1.	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO COLOR ROJO COLONIAL (INCLUYE CABALLETE)	M2	304.00
9	**VENTANAS Y PUERTAS**		
9.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN VENTANA MÉTALICA 1.0X1.0M CON UN CUERPO CORREDIZO, INCLUYE VIDRIOS 4MM Y SEGURO.	UN	25.00
9.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO METÁLICO (0.8MX2.1M), INCLUYE CERRADURA Y PASADOR	UN	20.00
9.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO METÁLICO (0.7MX2.1M), INCLUYE CERRADURA Y PASADOR	UN	5.00
9.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO 0,30X0,20m	UN	5.00
10	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS**		
10.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2", INCLUYE ADAPTADORES, CODOS, TEES, UNIONES CON UN MAXIMO DE 2 M DE TUBERÍA DE 1/2"	UN	25.00
10.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2" RDE 13.5.	ML	25.50
10.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE 1/2".	UN	5.00
10.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 2", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	UN	20.00
10.5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 4", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	UN	5.00
10.6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIAS 2"	ML	41.20
10.7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4"	ML	31.50
10.8	CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS 0.4MX0.4M EN CONCRETO DE 3000 PSI, incluye tapa en concreto reforzado	UN	5.00
10.9	SISTEMA DE POSTRATAMIENTO PREFABRICADO AGUAS RESIDUALES	UN	5.00

10.10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE 110 V (incluye tubería, Conductor, cajas, terminales)	UN	50.00
10.11	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI (incluye tubería, Conductor, cajas, terminales)	UN	10.00
10.12	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIAS (incluye tubería, Conductor, cajas, terminales)	UN	40.00
10.13	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	UN	5.00
10.14	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN MEDIDOR Y ACOMETIDA	UN	5.00
11	**ACABADOS**		
11.1	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES) INCLUYE GRIFERÍA	UN	5.00
11.2	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA, (REGADERA Y GRIFERÍA)	UN	5.00
11.3	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN CHARQUERO EN CONCRETO DE 2500PSI. 0.1X0.04m.	ML	6.00
11.4	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO 90X60cm	UN	5.00
11.5	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN ENCHAPE EN CERAMICA BLANCA, PARA PISO Y/O PARED. INCLUYE ALISTADO DE PISO	M2	46.65
11.6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN COCINA. MESON L= 1,6x0,6m EN CONCRETO REFORZADO e=0,07m MUROS EN MAMPOSTERIA REVOCADA Y ESTUCADA, LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE POCETA YGRIFERÍA.	UN	5.00
11.7	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA EN TUBERÍA PRINCIPAL (HORIZONTAL) DE 1 1/4" e=1,5m O SIMILAR Y TUBERÍA SECUNDARÍA (VERTICAL) C/15cm EN 1/2" e=1,5mm O SIMILAR.	ML	40.00
11.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACIVIDAD.	ML	99.00

NOTA: El proponente deberá anexar con su oferta económica el análisis de los precios unitarios APU con el fin de que el comité evaluador pueda analizar la propuesta. Ninguno de los precios unitarios APU podrá sobrepasar el valor estimado en el capítulo "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN" del presente estudio previo.

Los productos a utilizar deberán ser de primera calidad.

Como Anexo se presentan los análisis de precios unitarios, aclarando que estos son estimados.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar un cronograma detallado de ejecución.

Equipo mínimo requerido.
El adjudicatario deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de las obras

Residente de obra (dedicación 100%)

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto presentar matrícula profesional y certificado de vigencia

Experiencia general: dos años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Experiencia especifica: como ingeniero o arquitecto residente de obra o interventor de mínimo 1 proyecto de vivienda VIS O VIP.
Dedicación: El ingeniero o arquitecto residente debe tener una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución física de la obra.

El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados, donde estos comprometen su vinculación a la obra según la dedicación. De igual forma debe anexar las respectivas hojas de vida y certificaciones de los profesionales.

Lugar de ejecución: El proyecto se desarrollará en la zona rural de los municipios de Anserma y Belalcázar, así:

MUNICIPIO	CANTIDAD DE VIVIENDAS
ANSERMA	3
BELALCAZAR	2
SUMATORIA	5

plazo de ejecución: por el termino de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio Previo el cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución
supervisor: La persona que designe el Secretario de Vivienda y Territorio del departamento de Caldas.

obligaciones de las partes
obligaciones del contratista:
Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo a las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en la propuesta presentada y contrato celebrado.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
3. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas
5. Realizar la obra en los términos estipulados en el contrato.
6. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
9. El contratista deberá abrir los frentes de trabajo que sean necesarios para garantizar la ejecución de la obra en el plazo estipulado para el presente proceso.
10. Los demás asignados por el Supervisor del Contrato.
11. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
12. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
13. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.

14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la presente invitación y sus anexos.
16. Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Rendir y elaborar los informes que solicite la entidad, conforme al objeto del contrato.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
20. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones de la gobernación:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

Funciones del supervisor:

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendiente a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la Ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
11. Velar por la Liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta el monto de las obras a contratar, y bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, La Gobernación de Caldas – Secretaria de Vivienda, en aplicación de la normativa, determina que el presente proceso se adelantará bajo la normativa para la Selección abreviada de Menor Cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($ 253 309 950), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el presupuesto desglosado y los correspondientes análisis de precios unitarios.

ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	55,30	$ 1.875,000	$ 103.687,50
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1.	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE 0-2m	M3	6,90	$ 18.436,000	$ 127.208,40
2.2.	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO (CANGURO)	M3	2,70	$ 17.494,000	$ 47.233,80
2.3.	NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE SITIO	M2	55,30	$ 4.348,000	$ 240.444,40
3	**AFIRMADO**				
3.1.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO COMPACTADO	M3	13,83	$ 89.172,000	$ 1.233.248,76
4	**CIMENTACIÓN**				
4.1.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,25 X 0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE IMPERMEABILIZANTE, FORMALETA Y REFUERZO	ML	49,83	$ 59.713,000	$ 2.975.498,79
5	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
5.1.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN LOSA DE CONTRAPISO DE 2500 PSI e=8cm, INCLUYE IMPERMEABILIZANTE Y MALLA 4mm 15X15cm	M2	42,86	$ 58.528,000	$ 2.508.510,08
6	**ESTRUCTURA**				
6.1.	ESTRUCTURA METÁLICA PARA PORTICO MÉTALICO Y CORREAS MÉTALICAS PARA CUBIERTA	KG	437,26	$ 13.807,000	$ 6.037.248,82
6.2.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA DE MUROS CONFORMADOS POR PERFILES EN C 89 CALIBRE 24 Y PERFIL CANAL 90 CALIBRE 24. INCLUYE ANCLAJES SÍSMICO PARA LA FIJACIÓN DE LA LOSA A LA CIMENTACIÓN Y ANCLAJES ENTRE ELEMENTOS. PERFILERÍA DOBLADA EN FRIO CON ACERO GALVANIZADO NORMA ASTM A653 GRADO 50 G90.	KG	328,06	$ 11.803,000	$ 3.872.092,18
7	**CERRAMIENTO DE MUROS**				
7.1.	PLACA PLANA -SINDING 8MM DE 0,20M X 2,44M PARA FACHADAS Y/O PLACA PLANA 8MM DE 1,22 X 2,44 PARA INTERIOR. INCLUYE TORNILLERÍA, BARRERA CONTRA HUMEDAD, AISLANTE TERMO-ACÚSTICO Y PINTURA DE ACABADO.	M2	199,20	$ 45.758,000	$ 9.114.993,60
8	**CUBIERTA**				
8.1.	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO COLOR ROJO COLONIAL (INCLUYE CABALLETE)	M2	60,80	$ 29.560,000	$ 1.797.248,00
9	**VENTANAS Y PUERTAS**				
9.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN VENTANA MÉTALICA 1.0X1.0M CON UN CUERPO CORREDIZO, INCLUYE VIDRIOS 4MM Y SEGURO.	UN	5,00	$ 180.817,000	$ 904.085,00
9.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO METÁLICO (0.8MX2.1M), INCLUYE CERRADURA Y PASADOR	UN	4,00	$ 343.885,000	$ 1.375.540,00
9.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO METÁLICO (0.7MX2.1M), INCLUYE CERRADURA Y PASADOR	UN	1,00	$ 323.662,000	$ 323.662,00
9.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO 0,30X0,20m	UN	1,00	$ 44.374,000	$ 44.374,00

10	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS**				
10.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2", INCLUYE ADAPTADORES, CODOS, TEES, UNIONES CON UN MAXIMO DE 2 M DE TUBERÍA DE 1/2"	UN	5,00	$ 34.918,000	$ 174.590,00
10.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2" RDE 13.5.	ML	5,10	$ 8.006,000	$ 40.830,60
10.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE 1/2".	UN	1,00	$ 36.485,000	$ 36.485,00
10.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 2", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	UN	4,00	$ 37.856,000	$ 151.424,00
10.5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 4", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	UN	1,00	$ 76.642,000	$ 76.642,00
10.6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIAS 2"	ML	8,24	$ 18.205,000	$ 150.009,20
10.7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4"	ML	6,30	$ 35.873,000	$ 225.999,90
10.8	CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS 0.4MX0.4M EN CONCRETO DE 3000 PSI, incluye tapa en concreto reforzado	UN	1,00	$ 148.686,000	$ 148.686,00
10.9	SISTEMA DE POSTRATAMIENTO PREFABRICADO AGUAS RESIDUALES	UN	1,00	$ 1.141.445,000	$ 1.141.445,00
10.10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE 110 V (incluye tubería, Conductor, cajas, terminales)	UN	10,00	$ 58.883,000	$ 588.830,00
10.11	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI (incluye tubería, Conductor, cajas, terminales)	UN	2,00	$ 91.409,000	$ 182.818,00
10.12	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIAS (incluye tubería, Conductor, cajas, terminales)	UN	8,00	$ 107.043,000	$ 856.344,00
10.13	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	UN	1,00	$ 167.698,000	$ 167.698,00
10.14	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN MEDIDOR Y ACOMETIDA	UN	1,00	$ 600.651,000	$ 600.651,00
11	**ACABADOS**				
11.1	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES) INCLUYE GRIFERÍA	UN	1,00	$ 348.561,000	$ 348.561,00
11.2	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA, (REGADERA Y GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 39.173,000	$ 39.173,00
11.3	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN CHARQUERO EN CONCRETO DE 2500PSI. 0.1X0.04m.	ML	1,20	$ 14.700,000	$ 17.640,00
11.4	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO 90X60cm	UN	1,00	$ 205.546,000	$ 205.546,00
11.5	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN ENCHAPE EN CERAMICA BLANCA, PARA PISO Y/O PARED. INCLUYE ALISTADO DE PISO	M2	9,33	$ 52.788,000	$ 492.512,04
11.6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN COCINA. MESON L= 1,6x0,6m EN CONCRETO REFORZADO e=0,07m MUROS EN MAMPOSTERIA REVOCADA Y ESTUCADA, LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE POCETA YGRIFERÍA.	UN	1,00	$ 477.352,000	$ 477.352,00
11.7	SUMINISTROTRANSPORTE E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA EN TUBERÍA PRINCIPAL (HORIZONTAL) DE 1 1/4" e=1,5m O SIMILAR Y TUBERÍA SECUNDARÍA (VERTICAL) C/15cm EN 1/2" e=1,5mm O SIMILAR.	ML	8,00	$ 119.576,000	$ 956.608,00
11.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACIVIDAD.	ML	19,80	$ 59.891,000	$ 1.185.841,80

COSTO DIRECTO POR VIVIENDA		**$ 38.970.761,87**

ADMINISTRACIÓN	**25,0%**	**$ 9.742.690,47**
UTILIDAD	**5%**	**$ 1.948.538,09**

COSTO TOTAL POR VIVIENDA		**$ 50.661.990**

COSTO TOTAL PROYECTO (5 VIVIENDAS)		**$ 253.309.950**

NOTA: El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas, PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato, PROANCIANO equivalente al 3% del valor del contrato.

En cuanto a los análisis de costos indirectos, AIU, los posibles proponentes están obligados a efectuar sus propios análisis y por esta razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la Secretaría de Vivienda.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos. Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros. Se anexan los Análisis de Precios Unitarios.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin ajuste.

Forma de pago

El Departamento pagará los servicios prestados por la obra, así:

- 90% a través de actas parciales en armonía con el valor de la oferta, mediando en cada caso informe de actividades y autorización de pago emitida por el supervisor del contrato.
 - 10% final contra el acta de liquidación del contrato.
 - Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar: i.- Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados. ii.- Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii.- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia.
 - El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota. El pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 “Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas”.

5. - Disponibilidad Presupuestal Que Respalda La Contratación

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°del 3500014476, expedido el 24 de septiembre de 2021 por valor de $ 253.309.950, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Gobernación del Departamento de Caldas debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. En la evaluación de las Ofertas la Gobernación del Departamento de Caldas realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con lo siguiente:

Variables	Puntaje
Oferta económica	**60**
Factor de calidad	**20**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Total	**100**

7. . ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Diligenciar matriz de riesgos anexa).

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía De Seriedad De La Oferta
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
Asegurado / Beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta

GARANTÍAS DEL CONTRATO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

COPIA CONTROLADA

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado / beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>PALZO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Desde la entrega de la obra y 5 años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td>Igual al plazo del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo del norte	Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Natalia Gutiérrez Arcos
Secretaria de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Sebastián Peralta López Ingeniero civil – Contratista Secretario de Vivienda y Territorio
Revisó: Arq. Roberto Restrepo Jefe unidad técnica Secretaria de Vivienda y Territorio
Aprobó: Laura Ramirez Rey-Abogada Profesional especializada-Secretaria de Vivienda y territorio